

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

034

Piura,

08 FEB 2018

VISTOS:

La Carta N° 009-2017/ING FAGM/GRP/440310 (HRYC N° 00633) recibida con fecha 08.01.2018, el Informe N° 160-2018/GRP-440310 de fecha 06.02.2018, el Memorando N° 106-2018/GRP-440300 de fecha 06.02.2018, el Informe N° 22-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 07.02.2018, el Informe N° 120-2018/GRP-440320 de fecha 07.02.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y LA PROGRAMACIÓN (CPM) ACCELERADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUARMACA, DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE PROYECTO N° 2266495 (ANTES CODIGO SNIP N° 312374).**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Noviembre de 2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** suscribió el Contrato N° 93-2017-GR con **CONSORCIO HUARMACA** (integrado por BC-IC SRL, M&G INGENIERIA y CONSULTORIA EIRL) derivado de Adjudicación Simplificada N° 031-2017/GRP-ORA-CS-AS (Segunda Convocatoria) para la Ejecución del Plan de Contingencia del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE PROYECTO N° 2266495**, por el monto de S/ 823,439.67 (Ochocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 67/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N° 009-2017/ING FAGM/GRP/440310 (HRYC N° 00633) recibida con fecha 08.01.2018, el Supervisor de Obra: Ing. Fidel Alberto Gómez Mendoza, remite a la Entidad, el Calendario Acelerado, alcanzado por el Consorcio Huarmaca con Carta N° 009-2017/CONSORCIO HUARMACA del 05.01.2018, en el que contempla, la aceleración de los trabajos y garantiza la terminación de la obra en la fecha prevista: 05.03.2018. Habiéndolo revisado, lo encuentra conforme y lo deriva para su aprobación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debido a ello, la Dirección de Obras, con proveído inserto en el documento, solicita al Monitor de Obra: Ing. José Luis Ramos Ruiz, informe al respecto, profesional que mediante Informe N° 023-2018/GRP-440310-JLRR recibido el 05.02.2017, señala que dicho calendario, fue solicitado por el Supervisor de Obra, toda vez que, en la valorización del mes de Diciembre, el contratista alcanzó un monto acumulado menor al 80% del monto programado, el mismo que se entregó dentro de los plazos indicados y al contar con la conformidad de la Supervisión de Obra, sugiere su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 160-2018/GRP-44310 de fecha 06.02.2018, el Director de Obras, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, quien al contar con la revisión favorable del Supervisor, opina a favor de que prosiga con el trámite de Aprobación del Calendario presentado, el mismo que es remitido al Director General de Construcción, con Memorando N° 106-2018/GRP-440300 del 06.02.2018, quien, al contar con la opinión de las áreas especializadas, otorga conformidad y solicita se emita la resolución correspondiente, teniendo en cuenta que debe ser notificado en forma oportuna;

Que, con Informe N° 22-2018/GRP-440320-MTJM, de fecha 07 de febrero de 2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, advierte que se cuenta con la información necesaria para la aprobación del calendario presentado, por lo que, al contar con la conformidad del Supervisor de Obra, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria con Decreto Supremo 056-2017-EF, es pertinente emitir el acto administrativo de aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación (CPM) Acelerado de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Huarmaca, del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con Código Unificado N° 2266495, siendo la fecha de término de ejecución contractual el 05 de marzo de 2018,



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

034

Piura,

08 FEB 2018

Que, mediante Informe N° 120-2018/GRP-440320 del 07.02.2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, comunica a la Dirección General de Construcción, que habiéndose procedido a la revisión de los actuados, se observa que el Calendario presentado cumple con la formalidad exigida por la norma, para lo cual remite el Proyecto de Resolución correspondiente para vistos y firma;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y LA PROGRAMACIÓN (CPM) ACELERADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUARMACA, DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE PROYECTO N° 2266495 (ANTES CODIGO SNIP N° 312374), siendo la fecha de término de ejecución contractual el 05 de marzo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista: **CONSORCIO HUARMACA**, en su domicilio para efecto de notificaciones sito en Av. Guardia Civil Mz D Lote 02 Int. 04 Anexo 302 Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Secretaría General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura (con todos los actuados), Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y al Supervisor: Ing. Fidel Alberto Gómez Mendoza, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI
ING. EGDAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL